



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 11 a) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

**Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices
para el examen de los informes bienales y las comunicaciones
nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales,
de las Partes que son países desarrollados**

**Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices
para el examen de los informes bienales y las
comunicaciones nacionales, incluido el examen
de los inventarios nacionales, de las Partes que son
países desarrollados**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió su examen de la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, las directrices para el examen), de conformidad con el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices de examen acordado en el OSACT 37 (en lo sucesivo, el programa de trabajo)¹.
2. El OSACT examinó las opiniones presentadas por las Partes en respuesta a la invitación formulada por el OSACT 38² de conformidad con el programa de trabajo, y el informe de síntesis³ sobre las opiniones de las Partes preparado por la secretaría.
3. El OSACT acogió con satisfacción el informe⁴ relativo al primer taller técnico sobre la elaboración de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, celebrado del 7 al 9 de octubre de 2013 en Bonn (Alemania), que fue organizado por la secretaría bajo la orientación de la Presidencia del OSACT.

¹ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 96.

³ FCCC/SBSTA/2013/INF.5.

⁴ FCCC/SBSTA/2013/INF.14.

4. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales con el fin de someterlo al examen y la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.32/Add.1).
5. El OSACT acogió con agrado la exposición formulada por la secretaría acerca de la elaboración de los procedimientos y el material de capacitación solicitados por el OSACT 38⁵, y tomó nota del material de capacitación. Reconoció la importancia de que se impartiera capacitación a los expertos en el examen antes de que se examinaran las siguientes comunicaciones nacionales y de que se presentaran los primeros informes bienales en el primer semestre de 2014. Pidió a la secretaría que distribuyera el material por medios electrónicos a los expertos que participaran en los exámenes en 2014, y que elaborara un programa de capacitación formal que el OSACT examinaría en su 40º período de sesiones (junio de 2014).
6. El OSACT invitó a las Partes a que, de conformidad con el programa de trabajo, presentaran a la secretaría, el 19 de febrero de 2014 a más tardar, sus opiniones detalladas acerca de la estructura, el esbozo, los elementos principales, incluidos el objeto y el alcance del examen, los plazos y la presentación de los informes, y el contenido de las directrices para el examen de los informes sobre los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes del anexo I. Pidió a la secretaría que preparara, para el 26 de marzo de 2014 a más tardar, un informe de síntesis sobre esas opiniones y un proyecto de las directrices revisadas para el examen de los inventarios de GEI, basándose en esas comunicaciones como aportaciones a los debates del segundo taller técnico⁶ (previsto para abril de 2014) en el marco del programa de trabajo.
7. El OSACT convino en que, en su examen de la revisión de las directrices para el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, las Partes deberían tener en cuenta la experiencia relativa al examen de la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y la necesidad de contar con un proceso de examen eficaz en función de los costos, eficiente y práctico que no impusiera una carga excesiva a las Partes, los expertos o la secretaría.
8. El OSACT también convino en que el programa de trabajo debería ajustarse, y pidió a la secretaría que organizara un taller técnico adicional en el segundo semestre de 2014.
9. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 5, 6 y 8 *supra*.
10. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 97.

⁶ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.